



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES**

*RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), por la que se mantiene la vigencia de las delegaciones de competencias y firmas en materias propias de su competencia. (2019061930)*

Con la publicación del Decreto del Presidente 16/2019, 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se crea la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, a la que se le atribuyen las competencias en materia de sanidad, dependencia y accesibilidad universal, así como las de infancia y familia, servicios sociales, migraciones, prestaciones sociales y las de consumo que tenía atribuida la anterior Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.

Por razones de seguridad jurídica, dada la existencia de una nueva Secretaría General en el ámbito de la nueva Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, y aun cuando la nueva Secretaría General desarrolla funciones y competencias análogas a las atribuidas a la anterior Secretaría General, con la finalidad de clarificar el régimen de funcionamiento y garantizar el desarrollo de las competencias que han sido atribuidas a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales en relación tanto con la citada Secretaría como con el resto de órganos o unidades que se pudieran ver afectados por modificaciones en la estructura administrativa, al amparo de los artículos 73 y 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con los artículos 9 y 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

#### RESUELVO :

Primero. Mantener vigentes, en relación con las competencias que ejerzo como propias de conformidad con el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) dentro del ámbito material que se atribuye a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales en el Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, las delegaciones de competencias y de firmas otorgadas en calidad de titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia hasta que sean expresamente revocadas o nuevamente otorgadas.



Cuando las delegaciones que mantienen sus efectos en virtud del párrafo anterior se hubiesen efectuado o se efectúen en favor de órganos o unidades que hayan sido o sean suprimidos, las mismas se entenderán vigentes en favor de los órganos o unidades en cuyo ámbito de actuación se encuadre la correspondiente competencia.

Segundo. La presente resolución se aplicará a todos los actos y resoluciones adoptados desde el 17 de julio de 2019. No obstante, en aquellos asuntos en los que los actos y las resoluciones que correspondía adoptar por delegación por los órganos delegados se hayan dictado por esta Dirección Gerencia del SEPAD antes de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de esta resolución, se entenderán dictados por avocación por razones de índole jurídica.

Mérida, 25 de julio de 2019.

La Directora Gerente del SEPAD,  
CONSOLACIÓN SERRANO GARCÍA

